

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza los escritos que anteceden para resolver. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 13 de octubre 2020.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020). -

Auto :	1302
Actuación :	Divorcio e Incidente de Nulidad
Demandante :	William Armando Benavidez Bonilla
Demandada:	Melissa Del Rosario Gómez Arroyo
Radicado:	76-001-31-10-001-2018-00109-00
Providencia:	tramite

En escrito presentado por los señores WILLIAM ARMANDO BENAVIDES BONILLA y MELISSA DEL ROSARIO GOMEZ ARROYO el 08 de los cursantes informan al despacho su deseo de desistir de la presente demanda, por las causales segunda y octava del Art. 154 C. Civil, toda vez que han decidido de común acuerdo llevar el trámite notarial para efectuar el divorcio del matrimonio civil y la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de forma amistosa y sin contienda.

Así mismo solicitan aceptar el desistimiento deprecado, no condenar en costas y disponer el archivo del expediente.

Por ser procedente la anterior solicitud a la luz del art. 314 del C.G.P., y encontrarse coadyuvado por la doctora Leidy Lorena Uribe Martínez, el Juzgado accederá a la petición formulada.

De otro se observa que la gestora judicial de la demandada señora MELISSA DEL ROSARIO GOMEZ ARROYO, Doctora LUZ MILA VALENCIA ZAPATA presento renuncia al poder a ella conferido toda vez que su representada le manifestó telefónicamente que había llegado a un acuerdo con el demandado y la apoderada judicial de éste, sin ponerle en conocimiento lo que pretendían acordar, información que tampoco le fue brindada por la colega URIBE MARTINEZ, por estas razones considera que no es necesario que continúe representándola.

Teniendo en cuenta el deseo manifestado por la demandada señora MELISSA DEL ROSARIO GOMEZ ARROYO de coadyuvar el desistimiento de la demanda, y la comunicación de la renuncia del poder de la abogada VALENCIA ZAPATA al canal digital de su representada, se aceptará la renuncia.

En consecuencia, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE.** -

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda de Divorcio de Matrimonio civil iniciado por WILLIAM ARMANDO BENAVIDES BONILLA contra MELISSA DEL ROSARIO GOMEZ ARROYO.

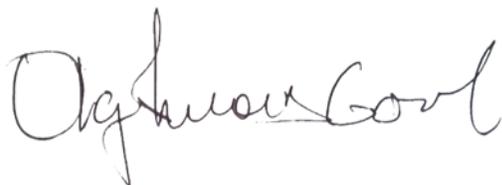
SEGUNDO: No hay lugar a la condenación en costas toda vez que es voluntad de las partes no continuar con el presente trámite.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia del poder que hace la profesional del derecho LUZ MILA VALENCIA ZAPATA, por lo expuesto anteriormente.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, previa anotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE

La Juez



OLGA LUCIA GONZÁLEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario